



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

**RAMON MARCELO PONCE PONCE Y
MARTHA VERONICA BAQUE CALDERON**

A FAVOR DE:

LUIS MIGUEL MANCILLA IBARRA

CUANTIA: USD. \$.150.769.05

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03533

AUTORIZADA 04 DE DICIEMBRE DEL 2019

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-003-000010460



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P03533						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE PONCE RAMON MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312721226	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BAQUE CALDERON MARTHA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313598649	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANCILLA IBARRA LUIS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926732124	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150769.05						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03533

5 FACTURA NÚMERO: 002-003-000010460

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGAN:

10

RAMON MARCELO PONCE PONCE Y

11

MARTHA VERONICA BAQUE CALDERON

12

13

A FAVOR DE:

14

LUIS MIGUEL MANCILLA IBARRA

15

16

CUANTÍA: USD. \$.150.769.05

17

18

DI DOS COPIAS

19

20

*****IELG*****

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

23 Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy cuatro

24 de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR JOSE**

25 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

26 MANTA, comparecen: por una parte el señor **RAMON MARCELO**

27 **PONCE PONCE**, casado, con cédula de ciudadanía número: uno tres

28 uno dos siete dos uno dos dos guión seis, acompañado de su mujer





1 la señora **MARTHA VERONICA BAQUE CALDERON**, casados entre sí,
2 con cédula de ciudadanía número: uno tres uno tres cinco nueve
3 ocho seis cuatro guión nueve, ambos por sus propios derechos y a
4 quienes en adelante se les denominará simplemente como los
5 "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **LUIS MIGUEL MANCILLA**
6 **IBARRA**, soltero, con cédula de ciudadanía número: cero nueve dos
7 seis siete tres dos uno dos guión cuatro, por sus propios derechos, y
8 a quien en adelante se le denominará simplemente como el
9 "COMPRADOR". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
10 edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a
11 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos
12 de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
13 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan
14 eleve a escritura pública, una de COMPRAVENTA, contenida en la
15 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**
16 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
17 incorporar una en la cual conste el contrato de COMPRAVENTA,
18 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, la presente
20 Escritura de Compraventa, por una parte los cónyuges señores:
21 / **RAMON MARCELO PONCE PONCE** y **MARTHA VERONICA BAQUE**
22 **CALDERON**, por sus propios derechos y a quienes se denominará los
23 "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **LUIS MIGUEL MANCILLA**
24 **IBARRA**, por sus propios derechos y a quien se denominará el
25 "COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores,
26 declaran que son dueños y propietarios de un lote de terreno
27 signado con el Número **CERO/TRES** de la Manzana S, que está
28 ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia y

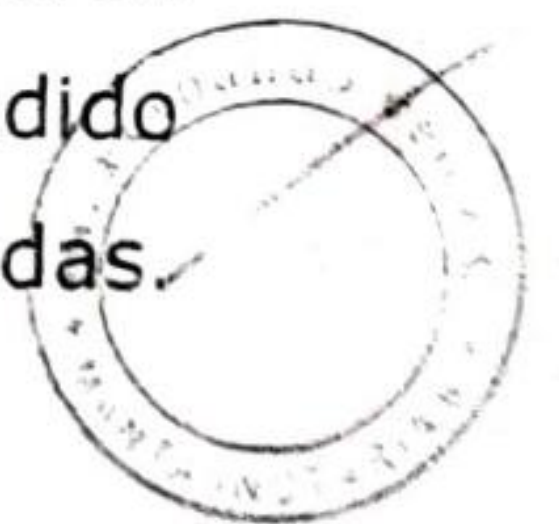


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Cantón Manta, que lo adquirió por compra al señor Héctor
2 Laffertti Rodríguez, mediante Escritura de Compraventa, celebrada
3 en la Notaría Séptima del Cantón Manta el once de julio del año dos
4 mil diecinueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
5 Manta el doce de julio del mismo año de su otorgamiento.
6 **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente
7 de instrumento, los vendedores, declaran que hoy tienen a bien dar
8 en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, la
9 totalidad del lote de terreno, el mismo que está ubicado en la
10 Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH" de la Parroquia y Cantón
11 Manta, signado con el Número CERO TRES de la Manzana S y tiene
12 las siguientes medidas y linderos: Por el Frente (Nor-Oeste), veinte
13 metros y lindera con Calle Jilgueros; Por Atrás (Sur-Este), veintiún
14 metros un centímetro y lindera con Lote Número Cero Dos; Por el
15 Costado Derecho (Nor-Este), dieciséis metros cincuenta centímetros
16 y ocho centímetros y lindera con Lote Número Cero Cuatro; y, Por el
17 Costado Izquierdo (Sur-Oeste), dieciséis metros sesenta y un
18 centímetros y lindera con Cerramiento Perimetral, teniendo una
19 superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS
20 TRES CENTIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse
21 sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los
22 linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo
23 tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el
24 dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el
25 vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales
26 como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran
27 corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido
28 todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.





1 **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido
2 entre las partes es la cantidad de: CIENTO CINCUENTA MIL
3 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS
4 DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos
5 en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la
6 parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos
7 posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno
8 materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes;
9 obligándose no obstante al saneamiento por evicción de
10 conformidad con la Ley; las partes declaran que el precio pactado es
11 el real y por lo tanto no tiene derecho a la acción de reclamo por
12 lesión enorme.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora
13 declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de
14 todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al
15 saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los
16 otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este
17 Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo
18 lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta
19 a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta
20 Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA:**
21 **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.
23 (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número 13-
24 2009-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los
25 otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos
26 habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor
27 legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas,
28 Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída

Ficha Registral-Bien Inmueble

48614

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20000662
Certifico hasta el día 2020-03-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1332104000

Fecha de Apertura: viernes, 07 noviembre 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote 03 de la Mz. "S" de la Urbanización Altos de Manta Beach.

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia Manta y Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote Número Cero Tres de la Manzana "S", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (Nor-Oeste): Veinte metros y lindera con calle Jilgueros. POR ATRÁS (Sur-Este): Veintiún metros un centímetro y lindera con el Lote Número CERO DOS. POR EL COSTADO DERECHO (Nor-Este): Dieciséis metros cincuenta centímetros y ocho centímetros y lindera con el Lote Número Cero Cuatro. POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur-Oeste): Dieciséis metros sesenta y un centímetros y lindera con cerramiento perimetral. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (340,03m2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34353
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1715 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1 jueves, 10 enero 2013	2	39
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	186 miércoles, 14 enero 2015	3738	3762
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	152 jueves, 12 enero 2017	3678	3699
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2015 miércoles, 10 julio 2019	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2042 viernes, 12 julio 2019	58130	58148
NEGATIVAS	COMPRAVENTA	7 viernes, 19 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Compañía. La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirut Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 3433

Número de Repertorio: 4699

Folio Final : 3433

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compania Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3,637,0715.M2 Mz. U 2,299,4658M2. Mz. V 4,389,7696M2. Mz. W 3,040,2707 M2. Mz. X 2,675,4656,M2, Mz. Y 2,976,3240 M2. Mz. Z. 3,176,9475M2. Area total 22,195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieimebre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

URBANIZACIÓN PROMDECONSA
URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH

NO DEFINIDO

MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 9] PLANOS

Inscrito el: jueves, 10 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REISENO DE LOTES de la Urbanización "Altos de Manta Beach".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Número de Repertorio: 347

Folio Final : 2

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 14 enero 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 diciembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Señor Fausto Edmundo Molina Idrovo, casado, con la Señora Ana Fernanda Sánchez Encalada, Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el Lote Número Cero Tres de la Manzana "S".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 186

Folio Inicial: 3738

Número de Repertorio: 330

Folio Final : 3738

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA IDROVO FAUSTO EDMUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 12 enero 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un bien inmueble ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón manta, Provincia de Manabí, signado con e lote número CERO TRES de la Manzana "S". Con una superficie total de 340.03 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ ENCALADA ANA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA IDROVO FAUSTO EDMUNDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 10 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 2015

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4105

Folio Final : 0

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia y Cantón Manta, Superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados, con tres centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LAFFERTTI RODRIGUEZ HECTOR WILBER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 12 julio 2019

Número de Inscripción : 2042

Folio Inicial: 58130

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4167

Folio Final : 58130

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de predio ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el lote número Cero tres de la manzana S, con una superficie total de 340,03M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PONCE PONCE RAMON MARCELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LAFFERTTI RODRIGUEZ HECTOR WILBER	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : NEGATIVAS

[9 / 9] NEGATIVAS

Inscrito el: viernes, 19 julio 2019

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4337

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUEVEDO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

NEGATIVA DE COMPRAVENTA Lote Número Cero Tres de la Manzana "S" de la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia Manta y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (340,03m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PILOZO GARCIA PATRICIA CAROLINA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
NEGATIVAS	1
PLANOS	2
Total Inscripciones>>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-03-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS CONCHA DENNIS JAIR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20000662 certifico hasta el día 2020-03-05, la Ficha Registral Número: 48614.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad (S)

Válido por 30 días. Exapto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a [www.registropma-
nta.gob.ec/verificar_documentos](http://www.registropma-
nta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo
el código QR. Nota: En caso de existir un
error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
48614

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19024581
Certifico hasta el día de hoy 12/11/2019 14:14:18:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO
Fecha Apertura: viernes, 07 de noviembre de 2014
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: Lote 03 de la Mz. "S" de la Urbanización Altos de Manta Beach.
Código Catastral: 1332104000
Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
Superficie del Bien: 340,03M2
Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia Manta y Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote Número Cero Tres de la Manzana "S", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (Nor-Oeste): Veinte metros y lindera con calle Jilgueros. POR ATRÁS (Sur-Este): Veintiún metros un centímetro y lindera con el Lote Número CERO DOS. POR EL COSTADO DERECHO (Nor-Este): Dieciséis metros cincuenta centímetros y ocho centímetros y lindera con el Lote Número Cero Cuatro. POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur-Oeste): Dieciséis metros sesenta y un centímetros y lindera con cerramiento perimetral. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (340,03m2).

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11 jun./2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1	10/ene./2013	2	39
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	186	14/ene./2015	3.738	3.762
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	152	12/ene./2017	3.678	3.699
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2015	10/jul./2019		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2042	12/jul./2019	58.130	58.148
NEGATIVAS	COMPRAVENTA	7	19/jul./2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

Certificación impresa por :maritza_fernandez
Ficha Registral:48614
martes, 12 de noviembre de 2019 14:14
Pag 1 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun./2008	22.836	22.901

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 9] **UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR**

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009

Número de Inscripción: 1716

Folio Inicial: 28021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3338

Folio Final: 28037

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363

Registro de : **PLANOS**

[3 / 9] **PLANO DE TERRENOS**

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 31

Folio Inicial: 505

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312

Folio Final: 521

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:48614

martes, 12 de noviembre de 2019 14:14

Pag 2 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf. 053 702602

www.registromanta.gob.ec



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes con un total de 9.157,1500M2, asignados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700M2, justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015,2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Según oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

Registro de : PLANOS

[4 / 9] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el : jueves, 10 de enero de 2013

Número de Inscripción: 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 347

Folio Final: 39

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de diciembre de 2012

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES de la Urbanización "Altos de Manta Beach".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de enero de 2015

Número de Inscripción: 186

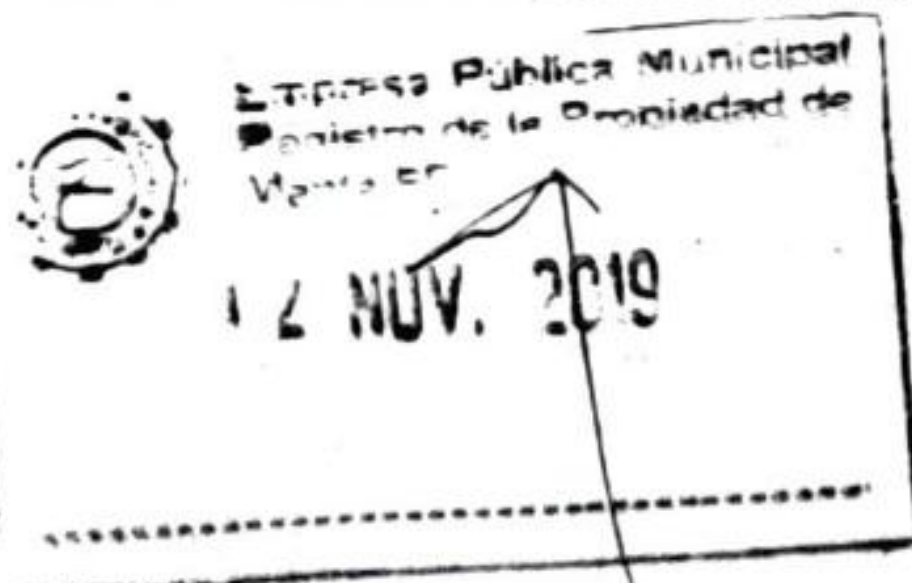
Folio Inicial: 3738

Certificación impresa por: maritza_fernandez

Ficha Registral: 48614

martes, 12 de noviembre de 2019 14:14

Pag 3 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec





Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original:

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 2014

Número de Repertorio: 330

Folio Final: 3762

a.- Observaciones:

El Señor Fausto Edmundo Molina Idrovo, casado, con la Señora Ana Fernanda Sánchez Encalada. Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el Lote Número Cero Tres de la Manzana "S".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA IDROVO FAUSTO EDMUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	10/ene./2013	2	39

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 12 de enero de 2017

Número de Inscripción: 152

Folio Inicial: 3678

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 269

Folio Final: 3699

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 2016

a.- Observaciones:

Un bien inmueble ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón manta, Provincia de Manabí, signado con e lote número CERO TRES de la Manzana "S". Con una superficie total de 340.03 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA IDROVO FAUSTO EDMUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ ENCALADA ANA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	186	14/ene./2015	3.738	3.762

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 10 de julio de 2019

Número de Inscripción: 2015

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4105

Folio Final: 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 2019

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia y Cantón Manta. Superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados, con tres centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:48614

martes, 12 de noviembre de 2019 14:14

Pag 4 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calidad Nombres y/o Razón Social
COMPRADOR LAFFERTTI RODRIGUEZ HECTOR WILBER
VENDEDOR PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : viernes, 12 de julio de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2019

Número de Inscripción: 2042

Folio Inicial: 58130

Número de Repertorio: 4167

Folio Final: 58148

a.- Observaciones:

Compraventa de predio ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el lote número Cero tres de la manzana S, con una superficie total de 340,03M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PONCE PONCE RAMON MARCELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LAFFERTTI RODRIGUEZ HECTOR WILBER	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2015	10/jul./2019		

Registro de : NEGATIVAS

[9 / 9] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUEVEDO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2019

Número de Inscripción: 7

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4337

Folio Final: 0

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE COMPRAVENTA Lote Número Cero Tres de la Manzana "S" de la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia Manta y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (340,03m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PILOZO GARCIA PATRICIA CAROLINA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
NEGATIVAS	1
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	9

Certificación impresa por :maritza_fernandez
Ficha Registral:48614
martes, 12 de noviembre de 2019 14:14
Pag 5 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702502
www.registropmanta.gov.ec





Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:14:18 del martes, 12 de noviembre de 2019

A petición de: CONCHA GONZALEZ MIRIAM JANETH

Elaborado por: MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

ESPACIO EN
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



48614



Certificación impresa por: maritza_fernandez
Ficha Registral: 48614
martes, 12 de noviembre de 2019 14:14
Pag 6 de 6



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

12 NOV. 2019

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

N° 032020-012346

Manta, jueves 05 marzo 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PONCE PONCE RAMON MARCELO** con cédula de ciudadanía No. **1312721226**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 05 mayo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



112355IXML15D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec/opcion/validar-documentos-digitales> o leyendo el código QR



N° 122019-006234

Manta, lunes 02 diciembre 2019



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PONCE PONCE RAMON MARCELO** con cédula de ciudadanía No. **1312721226**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 02 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16274A2MODFM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112019-004762

N° ELECTRONICO

Fecha: 2019-11-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-21-04-000

Ubicado en: URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ. S LOTE 03

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 340.03 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312721226	PONCE PONCE-RAMON MARCELO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 64,177.42

CONSTRUCCIÓN: 86,591.63

AVALÚO TOTAL: 150,769.05

SON: CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 05/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 14 diciembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



147995BFCDEZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 032020-012488

N° ELECTRÓNICO : 204127

Fecha: 2020-03-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-21-04-000

Ubicado en: URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ. S LOTE 03

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 340.03 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312721226	PONCE PONCE-RAMON MARCELO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 59,695.67

CONSTRUCCIÓN: 86,591.63

AVALÚO TOTAL: 146,287.30

SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 30/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 07 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



112497WAQRVLX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-03-09 09:56:43

N° 032020-012342

Manta, jueves 05 marzo 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-21-04-000 perteneciente a PONCE PONCE RAMON MARCELO con C.C. 1312721226 ubicada en URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ. S LOTE 03 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$146,287.30 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 30/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



112351H4AU7OL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 295721

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 40%
ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-33-21-04-000	340.03	150789.05	510442	295721

VENDEDOR	DIRECCIÓN
C.C. / R.U.C. 1312721226	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PONCE PONCE RAMON MARCELO
	DIRECCIÓN URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ. 5 LOTE 03

ADQUIRE	DIRECCIÓN
C.C. / R.U.C. 0926732124	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MANUELA MARIA JUIS MIGUEL
	DIRECCIÓN S/N

Fecha de pago: 2019-12-02 10:05:16 JOHANY MIRANDA CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a liquidación por regulaciones de ley

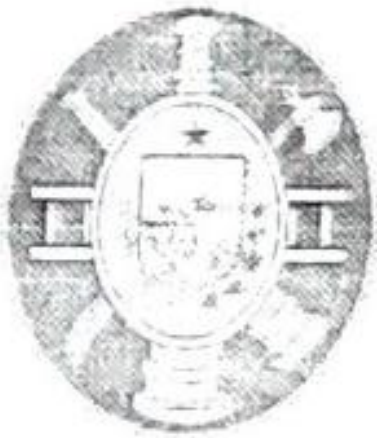


Código Seguro de Verificación (CSV)



T1141929867

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050031

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0501860779
NOMBRES: PILLASAGUA PARRALES TERESA EULALIA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: URB. ALTOS DE MANTA BEACH MZ-S LT. 03

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 660885
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 02/12/2019 10:15:16

AREA DE SELLO

[Signature]

DESCRIPCIÓN

VALOR	VALOR
	3.00

TOTAL A PAGAR	3.00
---------------	------

VALIDO HASTA: domingo, 01 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Manta, Diciembre 2 , del 2019

El suscrito en calidad de Presidente del Directorio de la Urbanizacion Altos de Manta Beach tengo a bien certificar que el propietario de la Vivienda ubicada en la Manzana S signado con el número 03, se encuentra al día en sus alícuotas

Atentamente.

ASOCIACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH


Ing. David Looz Velez
Presidente

URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

ad.altosdemantabeach@hotmail.com

Teléfono de contacto: 052678670





REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador
SUR : Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.
ESTE : Urbanización Manta Beach.
OESTE: Vía de acceso a Petroecuador.

Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; CNEL; PACIFICTEL; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.





Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Construir edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerroamiento perimetral de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7

En la Urbanización se destinan para Área Util, la suma de 99.268,1334 m² representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m² a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00 mts.
Laterales mínimo	1.50 mts.
Laterales esquineras a la acera	3.00 mts.

Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.





Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes de materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón armado
Pisos	:	Planta baja y planta alta - hormigón armado.
Paredes	:	Ladrillos o bloques.
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera-hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Art. 17

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 19. Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
- Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.





Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.

Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.

Redes eléctricas y telefónicas. - Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria

y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 22

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso público, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

Art. 24

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumple con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplie el plazo.

Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26 DEL ASEO URBANO

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Art. 28

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.





Art. 29

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 30

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

Art. 33 UTILIZACION DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 34

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Art. 35

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.





- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada propietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
 - f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
 - g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
 - h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearán en los garajes de cada una de las viviendas.
 - i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
 - j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
 - k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
 - l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
 - m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
 - n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
 - o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.





Art. 39

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

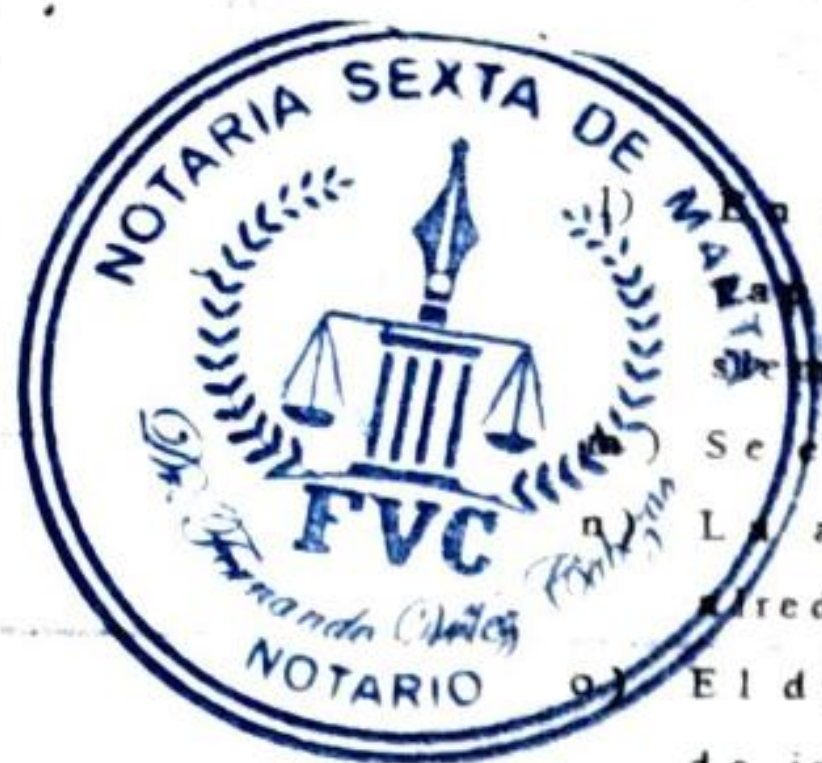
Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, esta cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

Art. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con este propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.





En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.

Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.

La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.

El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.

p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.

q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Art. 45 DE LAS CANCHAS

DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocará un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocará un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.





Las escuelas de fútbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

DE BALONCESTO.

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza la misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocará un letrero y se la inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes. Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



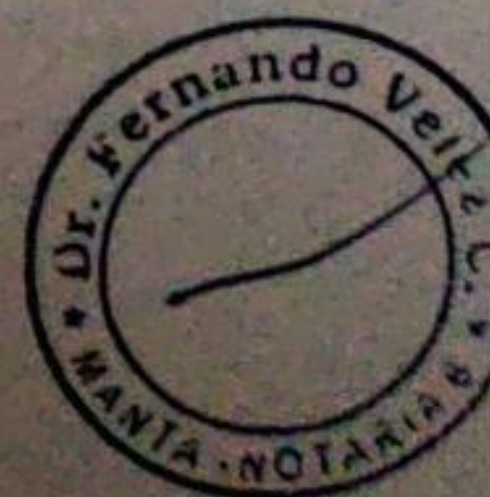


Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para A A S S.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardiania asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.





- s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.
- t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BASICOS

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de PACIFICTEL (CNT) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Art. 54

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

COPIA
FOLIO 13
FOLIO 14
FOLIO 15
FOLIO 16
FOLIO 17
FOLIO 18
FOLIO 19
FOLIO 20
FOLIO 21
FOLIO 22
FOLIO 23
FOLIO 24
FOLIO 25
FOLIO 26
FOLIO 27
FOLIO 28
FOLIO 29
FOLIO 30
FOLIO 31
FOLIO 32
FOLIO 33
FOLIO 34
FOLIO 35
FOLIO 36
FOLIO 37
FOLIO 38
FOLIO 39
FOLIO 40
FOLIO 41
FOLIO 42
FOLIO 43
FOLIO 44
FOLIO 45
FOLIO 46
FOLIO 47
FOLIO 48
FOLIO 49
FOLIO 50
FOLIO 51
FOLIO 52
FOLIO 53
FOLIO 54
FOLIO 55
FOLIO 56
FOLIO 57
FOLIO 58
FOLIO 59
FOLIO 60
FOLIO 61
FOLIO 62
FOLIO 63
FOLIO 64
FOLIO 65
FOLIO 66
FOLIO 67
FOLIO 68
FOLIO 69
FOLIO 70
FOLIO 71
FOLIO 72
FOLIO 73
FOLIO 74
FOLIO 75
FOLIO 76
FOLIO 77
FOLIO 78
FOLIO 79
FOLIO 80
FOLIO 81
FOLIO 82
FOLIO 83
FOLIO 84
FOLIO 85
FOLIO 86
FOLIO 87
FOLIO 88
FOLIO 89
FOLIO 90
FOLIO 91
FOLIO 92
FOLIO 93
FOLIO 94
FOLIO 95
FOLIO 96
FOLIO 97
FOLIO 98
FOLIO 99
FOLIO 100





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Notado



Número único de identificación: 1312721226

Nombres del ciudadano: PONCE PONCE RAMON MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: BAQUE CALDERON MARTHA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PONCE ALBA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-282-33756



197-282-33756

[Signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: OBRERO

V2333V3322

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre: PONCE ALBA DOLORES

Lugar de Expedición: MANTA

Fecha de Expedición: 2016-05-02

Fecha de Expiración: 2024-05-02

[Firma] **MARCELO PONCE**

PROFESOR GENERAL

SEMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: PONCE PONCE RAMON MARCELO

Lugar de Nacimiento: MANABI ROCAFUERTE

Fecha de Nacimiento: 1988-03-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Martha Veronica Baque Calderon

Nº 131272122-6

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0072 M JUNTA No.

0072 - 072 CERTIFICADO No.

1312721226 CÉDULA No.

PONCE PONCE RAMON MARCELO

APellidos y Nombres

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 DIC 2019

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1313598649

Nombres del ciudadano: BAQUE CALDERON MARTHA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE PONCE RAMON MARCELO

Fecha de Matrimonio: 29 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: BAQUE FRANCO IDDER IRALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON SOLEDISPA YERENNY DIDIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Martha Baque

N° de certificado: 194-282-33710



194-282-33710

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BACQUE FRANCO IDDER IRALD
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CALDERON SOLEDISPA YERE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 SANTA
 2019-03-18
 CHILE
 2019-03-18
 FVC
 NOTARIO

Haetha Bague

18424 • J. Neurosci., July 26, 2006 • 26(30):18417–18425

1995

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

Na 131359864-9

CECILLA DE
CIUDADANIA
ABEL DOS ENOMBRES
BAQUE CALDERON
MARTHA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
GENO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RAMON MARCELO
PONCE PERCELO



24 - MARZO - 2019

0003 F
JUNTA No.

0003 - 219
CERTIFICADO No.

1313598649
CEDULA No.

BAQUE CALDERON MARTHA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZCNA: 1

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 DEC 2019

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926732124

Nombres del ciudadano: MANCILLA IBARRA LUIS MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANCILLA MOLINA JORGE LUIS U

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IBARRA PEÑA JUANA ISABEL

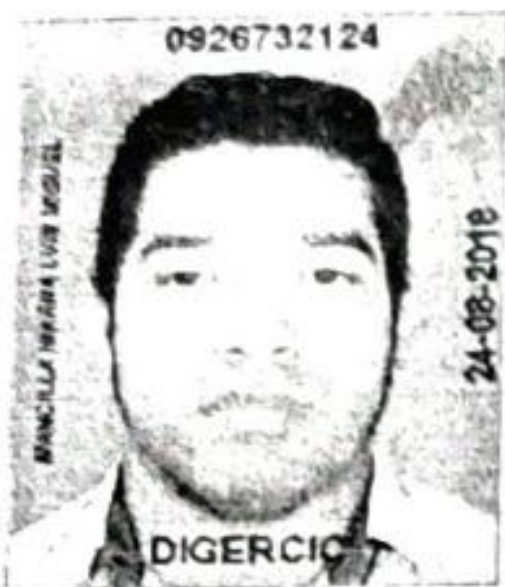
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-282-33643



197-282-33643

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Signature]
DIRECTORIAL

[Signature]
BOYAL DEL D. D. L. D.

V3333V1222



301480941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092673212-4



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANCILLA IBARRA
LUIS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0009 M
JUNTA No.

0009 - 088
CERTIFICADO No.

0926732124
CEDULA No.

MANCILLA IBARRA LUIS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: PASCUALES
ZONA: 5

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 DIC 2019

[Signature]
Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz
2 de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto
3 conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

4
5
6 *MARCELO PONCE*
7 **RAMON MARCELO PONCE PONCE**
8 **C.C. No. 131272122-6**

9
10
11 *Martina Baque*
12 **MARTHA VERONICA BAQUE CALDERON**
13 **C.C. No. 131359864-9**

14
15
16 *Luis Miguel Mancilla*
17 **LUIS MIGUEL MANCILLA IBARRA**
18 **C.C. No. 092673212-4**

19
20
21
22 *[Signature]*
23 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

24 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello, fiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.
27 signo y firmo.

28 Manta, a 04-12-2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 625

Número de Repertorio: 1341

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Junio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 625 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0926732124	LUIS MIGUEL MANCILLA IBARRA	COMPRADOR
1313598649	BAQUE CALDERON MARTHA VERONICA	VENDEDOR
1312721226	PONCE PONCE RAMON MARCELO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1332104000	48614	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-jun./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 11 de junio de 2020

jueves, 11 de junio de 2020



Page 1 of 1